



2012 "Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

RESOLUCION R N° 558 / 12

Avellaneda, 19 NOV 2012

**VISTO:**

El expediente N° 01-672-12

Lo establecido por el Art. 40 del Estatuto de la Universidad

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad ha realizado La Maratón UNDAV 2010, 2011, acontecimiento de jerarquía que se llevó a cabo por segundo año consecutivo con la participación de más de 2600 personas que disfrutaron de una jornada de deporte al aire libre.

Que el presente Convenio tiene como objeto desarrollar actividades de apoyo financiero para la realización del evento MARATON UNDAV edición 2012.

Que la Asociación Civil Agrupación Atlética Osvaldo Suarez realiza actividades de apoyo financiero, para la realización y organización del evento Maratón UNDAV edición 2012, para la correcta realización del mismo.

Que es Objeto de la Universidad propender al desarrollo de la cooperación comunitaria y del servicio público, así como promover actividades que tiendan a la creación, preservación y difusión de la cultura.

**POR ELLO:**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Apruébese el Convenio entre la Universidad Nacional de Avellaneda y la Asociación Civil Agrupación Atlética Osvaldo Suarez, que se adjunta al presente como Anexo I.

Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



**ARTÍCULO 2:** Se autoriza a la Secretaría Administrativa a realizar un único aporte, por la suma de pesos dieciséis mil novecientos cincuenta (\$16.950) para la realización de la Maratón 2012 a la Asociación Civil Agrupación Atlético Osvaldo Suarez.

**ARTICULO 3:** Las erogaciones emergentes del presente deberán imputarse al inciso 3 de fuente 11 del presupuesto 2012.

**ARTÍCULO 4:** Comuníquese y Archívese

RESOLUCION R Nº 558 / 12

A large, handwritten signature in blue ink is written over an official stamp. The stamp is rectangular and contains the text: 'ING. JORGE E. CALZONI', 'RECTOR', and 'UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA'. The signature is a stylized, cursive 'J' that loops around the text.

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACIÓN ATLÉTICA OSVALDO SUAREZ**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, en adelante la "UNIVERSIDAD", con domicilio legal en la Calle Ameghino 838 P. 3° de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, representada por su Rector – Organizador, Ing. Jorge Fabián, Calzoni, DNI. 16.506.399, designado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 842/10 del 14/06/10, por una parte y la **ASOCIACION CIVIL AGRUPACIÓN ATLÉTICA OSVALDO SUAREZ**, representada en este acto por su Presidente Pascual Tomaro, DNI: 11.017.754, en adelante denominada "LA ASOCIACION" con domicilio en la calle D. CHASCOMUS N° 15 de la Ciudad de Villa Dominico, Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, y CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD, es una persona jurídica de derecho público con autonomía académica e institucional y autarquía económico-financiera, creada recientemente por Ley del Congreso de la Nación N° 26.543, conforme con el artículo 75 inciso 19 de la Constitución Nacional, sancionada el 3 de diciembre de 2009.

Que la UNIVERSIDAD viene desarrollando su misión, propiciando el desarrollo y la mejor calidad de vida de la comunidad en la que se inserta, a través de la organización del evento MARATON UNDAV 2012.

Que la ASOCIACION es una entidad sin fines de lucro regida por las leyes de la República Argentina, constituida en la Ciudad de Avellaneda el 18 de mayo del 2001, e inscrita en la Dirección Provincial de las Personas Jurídicas bajo el n° 23908.

Que la ASOCIACIÓN tiene por objeto, entre otros: la práctica y difusión del atletismo en sus más amplias formas posibles y a través del deporte el acto **social y cultural que corresponde, desarrollando la solidaridad entre sus asociados**, propulsando el crecimiento intelectual y cultural de los mismos.

Que en razón de lo expuesto, las partes acuerdan el presente convenio marco en los siguientes términos;

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO** – La UNIVERSIDAD y la "ASOCIACION", llevarán adelante el presente Convenio que tiene por objetivo desarrollar actividades de apoyo financiero, para la realización del evento Maratón UNDAV edición 2012 en adelante "el evento".-----

**CLAUSULA SEGUNDA:** Para el logro de los objetivos mencionados, las partes convienen en que: LA ASOCIACION tendrá a su cargo la administración y contratación de los servicios necesarios para la realización del evento. A tal fin la UNIVERSIDAD realizará un único aporte, financiado por la suma de dieciséis mil novecientos cincuenta (\$ 16.950.-) dentro de los 15 días de la fecha del

Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

presente. Dicha suma será aplicada íntegramente a sufragar los gastos inherentes a la organización del evento-----

**CLAUSULA TERCERA: LA ASOCIACION**, deberá encargarse de la coordinación y organización del evento MARATON UNDAV 2012

**CLAUSULA CUARTA:** Para la coordinación de las acciones a desarrollar en virtud del presente convenio se designa por la Undav al Profesor Marcelo Romero.

**CLAUSULA QUINTA:** La ASOCIACION se compromete a la realización del evento en la fecha 25/11/12 o en la fecha subsiguiente en caso de suspensión por acontecimiento de fuerza mayor, de acuerdo a lo que establezca la prevista en la cláusula cuarta.

**CLAUSULA SEXTA:** Con el íntegro cumplimiento de las obligaciones de las partes signatarias cesarán los efectos del presente.-----

**CLAUSULA OCTAVA:** Se deja expresa constancia que la suscripción del presente entendimiento no significa impedimento alguno para que la **UNIVERSIDAD** en forma individual o en forma conjunta, puedan concretar acuerdos similares con otros organismos públicos o privados, nacionales o del exterior, o con personas físicas, interesados en fines análogos.-----

**CLAUSULA NOVENA:** Las partes tomarán en forma conjunta o separada todos los recaudos necesarios para evitar interferencias de toda índole que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades emergentes; y sus relaciones se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, debiendo resolver entre ellas y, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias o desinteligencias que pudieran presentarse con motivo del desarrollo de las tareas convenidas y/o a convenir..-----  
-----

**CLAUSULA DECIMA:** A todos los efectos y controversias que se suscitaran de la aplicación del presente convenio, las partes firmantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales, renunciando a toda otra que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Avellaneda, a los ..... días del mes de noviembre de 2012.-

  
Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA